

Artº 3º. Las Becas a conceder serán 10 y el importe económico de cada una de ellas asciende a 250.000 ptas., que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 9.13.18.485.00.000.8.0000.

Artº 4º. Los aspirantes a estas ayudas podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, que será presentada en la Delegación Provincial de Fomento, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los días 30 hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artº 5º. Junto a las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de que el interesado será admitido como estudiante en la Institución académica o profesional en el período para el que se solicite la Beca.

b) Historial académico o profesional del solicitante.

c) Justificación de la necesidad económica y carencia de medios para financiar la estancia.

Artº 6º. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Dirección General de Turismo, en el plazo de diez días, expedientes con instancia y documentación exigida acompañada de informe de dicho Organismo Provincial.

Artº 7º. La documentación con el informe citado, será sometida a estudio y selección por una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Turismo, quien elevará propuesta al Ilmo. Sr. Director General, poro la resolución que proceda. En la resolución que, será comunicada al solicitante, se fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la ayuda concedida.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo, para interpretar y desarrollar la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para la formación en prácticas y perfeccionamiento profesional en Instituciones académicas o profesionales del extranjero.*

Entre los objetivos que persigue esta Consejería de Fomento y Trabajo figura la mejora de calidad del sector turístico, acción que va ligada a una mejora en la formación de profesionales que altamente preparados, podrán satisfacer la demanda del mercado, contribuyendo a elevar la calidad de nuestra oferta turística con el consiguiente desarrollo del turismo.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir por la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, he tenido a bien

#### DISPONER

Artículo 1º. Las becas que son objeto de regulación por la presente convocatoria, están destinadas a los alumnos del último curso o titulados Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas, así como a profesionales del sector, y aquéllos cuya profesión habitual les relacione especialmente con el turismo.

Artículo 2º. La presente convocatoria está destinada a apoyar económicamente la formación en prácticas y perfeccionamiento profesional en instituciones académicas o profesionales del extranjero.

Artículo 3º. Las becas a conceder serán 10 y el importe económico de cada una de ellas asciende a 400.000 ptas. con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para el ejercicio de 1989.

Artículo 4º. Los aspirantes a estas ayudas podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Excmo. Consejero de Fomento y Trabajo, que será presentada en la Delegación Provincial de Fomento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5º. Junto a las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de que el interesado será admitido como estudiante en la Institución académica o profesional en el período para el que se solicite la beca.

b) Historial académico o profesional del solicitante.

c) Justificación de la necesidad económica y carecer de medios para financiar la estancia.

Artículo 6º. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Dirección General de Turismo, en el plazo de diez días, expedientes con instancia y documentación exigida, acompañada del informe de dicho Organismo Provincial.

Artículo 7º. La documentación con el informe citado, será sometida a estudio y selección por una comisión designada al efecto por la Dirección General de Turismo, quien elevará propuesta al Ilmo. Sr. Director General para la resolución que proceda.

En la citada resolución que, será comunicada al solicitante, se fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectivo la ayuda concedida.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para interpretar y desarrollar la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1258/86 interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1258/86 promovida por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

1º. Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Gabriel García Lirola, en nombre y representación de «Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.», contra la resolución dictada en fecha 23 de septiembre de 1986, por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución, de fecha 12 de junio de 1986 de la Delegación Provincial en Granada de dicha Consejería, que impuso a la hoy actora la sanción de cien mil pesetas por infracción grave del art. 29 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con el art. 86 de la O.M. de 9 de julio de 1970 y el art. 6, apartado b) de la O.M. de 10 de febrero de 1958.

2º. Anula las referidas resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho.

3º. No hace expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 13 de julio de 1989.- El Secretario General Técnica, A. José Millán Villanueva.

**RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).**

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 21 de junio de 1989, se concede al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) una subvención específica por razón de su objeto de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas) para la financiación de las obras de Reparación del Mercado de Abastos de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION del 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Linares (Jaén).**

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 21 de junio de 1989, se concede al Ayuntamiento de Linares (Jaén) una subvención específica por razón de su objeto de cuarenta y dos millanes ochocientos treinta mil cuatrocientas pesetas (42.830.400 ptas.), para la terminación de las obras de Reedificación del Mercado de Frutas y Verduras de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Las Avenas  
Final: Arqueta junto terrenos Consejería Obras Públicas y Transportes.  
Términos municipales afectados: Illora  
Tipo: subterránea  
Longitud en km.: 0,236  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Avenas  
Tipo: Interior  
Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios  
Procedencia de los materiales: nociónales  
Presupuesto: 4.602.410 pesetas  
Finalidad: Reforma C.T. y atender nuevas peticiones de suministro  
Referencia: 4030/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por: Ayuntamiento de Illora.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimientos y extensión del octo de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de lo instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de julio de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ORDEN de 26 de julio de 1989, por la que se concede una subvención a la Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla, para la promoción de productos agroalimentarios andaluces.**

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Andalucía. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por la Asociación de utilidad pública «Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericanas» de Sevilla, se considera necesario colaborar con la citada Institución en la organización de los certámenes promocionales para tal fin.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto:

1º. Conceder a la «Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericanas» de Sevilla, una subvención de hasta siete millones trescientas sesenta y seis mil pesetas (7.366.000 ptas.), a fin de atender los gastos ocasionados con motivo de la organización de MEDAL '89, Muestra Mediterránea de Alimentación.

2º. El pago quedará condicionado a la justificación correspondiente.

3º. La subvención se califica como específica por razón del objeto.

Sevilla, 26 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autorizo a Cangrisur, SCA., para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del braza del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir.**

Vista la petición de D. José Ramón Valle Hidalgo en calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cangrisur, por la que solicita autorización para la construcción de Balsas de Mantenimiento para la Explotación del Cangrejo Rojo (Procambarus clarkii), en una parcela de dominio público marítimo situada en el paraje conocido como «Playas» del Brazo del Este, y,

Resultando: Que dentro del objetivo de ordenación de la explotación del cangrejo rojo, se elaboró a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca con la colaboración de diversos organismos